

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales.....	53.800.000
9 Pasivos financieros.....	901.153
TOTAL GASTOS.....	75.185.922

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla en Cameros, a 10 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.756

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Tricio a 7 de mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.757

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia a 1º de Marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la prescripción.

Tricio, 10 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990

III.C.758

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tricio, a 10 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.759

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Viguera a 21 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.760

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Marzo de 1991, de conformidad a lo dispuesto en el art. 74.4 del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán solicitar información y presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes, caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villar de Torre, a 21 de Mayo de 1991.

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo a los de Naturaleza Urbana III.C.761

Adoptados por el Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en lo relativo a los de naturaleza urbana.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 157 de 27 de diciembre de 1990; queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo previsto en Ley 39/88 de 28 de Diciembre y la Ley 7/85 de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro y la Ordenanza modificada elevado ya a definitivo a todos los efectos legales y especialmente a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse de conformidad con los Art. 19 de la Ley 39/88 y 52 y 113 de la Ley 7/85, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

En Villar de Torre, a 21 de Mayo de 1991.

Certificación del Acuerdo de Modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo a los de Naturaleza Urbana.

Doña María José Palacios Anguiano, Secretaria del Ayuntamiento de Villar de Torre (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria, el día treinta de noviembre adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo a los de naturaleza urbana.

En vista de las reacciones negativas producidas por la actual regulación del impuesto sobre bienes inmuebles en lo relativo a los de naturaleza urbana y vista la necesidad de proceder a la modificación de la ordenanza reguladora del mencionado impuesto para el uno de enero de 1991, el Pleno acuerda:

Primero.— Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Segundo.— Exponer al público durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentase dentro del mismo reclamación alguna, quedará el presente acuerdo elevado a definitivo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villar de Torre a 11 de Diciembre de 1990. VºBº El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes